



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante	MARTIN ZALTZ
Demandado	TERRENOS Y EDIFICIOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN E INDETERMINADOS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00134 00
Asunto	AUTO TRÁMITE

En atención a lo normado en el numeral 8° del artículo 375 del C. G. del P., precluidos los términos de emplazamiento de que trata la misma norma, ordenados en los numerales 5° a 7° de la providencia inaugural, se procede en esta fecha a nombrar curador a los terceros indeterminados que se crean con derecho sobre el bien a usucapir: abogado Miguel Lozano Salazar con T.P. 330.853 del C. S. de la J., dirección Calle 7 Sur No. 42 – 70 oficina 1203 Edificio Forum, Medellín, Antioquia; y correo: mlozano@arizaymarin.com - notificaciones.judiciales@arizaymarin.com. El cargo será de forzoso desempeño y éste deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación, pues si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional y será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado, amén de una sanción de multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La notificación, que comprende las claves para acceder a la totalidad del expediente digital, se hará a través de la Secretaría del Despacho -canon 11 del Decreto 806 de 2020-, y el término para contestar será el del numeral 4° del auto calendado a 11 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:**MARIA CLARA OCAMPO CORREA****JUEZ****JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0afca8119be1452c3b59ab4411a7a4e115be5f9adf07e4baead0246c92e8f97**

Documento generado en 19/04/2021 08:48:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>